



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La solicitud de los vecinos del barrio Santa Catalina, 350 viviendas por la iluminación de la plaza

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido surge a partir de la necesidad de contar con la iluminación de la plaza de su barrio.

Que, la misma representa un punto de reunión para el disfrute y esparcimiento de los vecinos y familias que habitan en los alrededores, sin embargo llegado cierto horario de la tarde noche, la zona se torna muy oscura evitando que las familias puedan permanecer en la plaza.

Que, resulta necesario brindar respuestas efectivas a las necesidades y solicitudes de los vecinos a fin de mejorar su calidad de vida, ya que, la falta de iluminación, en este caso, atenta contra su seguridad e integridad.

Que, las políticas municipales deben garantizar la universalización en cuanto a la prestación de los servicios esenciales, con el objeto de satisfacer y promover el desarrollo pleno e integral de sus ciudadanos y vecinos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Iluminación Plaza Santa Catalina 350 Viviendas

Art. 1º: SOLICITAR al DEM, que a través del área correspondiente, proceda a la re composición

de la luminaria de la Plaza Santa Catalina 350 Viviendas perteneciente al barrio Santa Catalina.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**